

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/1520 *Resolución número 1324, de fecha 11 de mayo de 2020, de modificación de la Resolución número 1294 de 5 de mayo. Denominación de Director de Gobierno Electrónico.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 1324 de fecha 11 de mayo de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 1.294 de fecha 5 de mayo de 2020 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos en la que se resuelve la convocatoria para la designación como Personal Directivo Profesional en el Puesto de Trabajo de Directora/or del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, reservado a Personal Directivo con tipo de Adscripción Indistinto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de Libre Designación. (EXPTE. ERH73-2020/2683).

Considerando que la citada convocatoria y sus Bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 86 de fecha 7 de mayo de 2020.

Considerando que se ha detectado error material en la denominación del puesto de trabajo convocado.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la Resolución núm. 1.294 de fecha 5 de mayo de 2020 ya referenciada en el sentido de que donde aparezcan en la convocatoria y sus bases la denominación de Director del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, debe entenderse como Director de Gobierno Electrónico.

SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia,

TERCERO: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el

día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de mayo de 2020.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR
PARRA RUIZ